



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Recursos Humanos.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en medicina ocupacional para la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores de Provías Descentralizado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad promover la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores de Provías Descentralizado, garantizando la disminución del riesgo de contagio del COVID-19 y otras enfermedades en el ámbito laboral, lo cual permitirá el desarrollo de las actividades laborales en un ambiente perfecto con condiciones de salubridad.

4.- ANTECEDENTES

La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y cuyos artículos I, V, VI y IX de su Título Preliminar, establecen lo siguiente:

"I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

V. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL

Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.

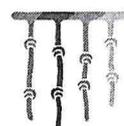
VI. PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

c) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

d) *Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores."*

El Decreto de Urgencia N° 055-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones, y cuya Única Disposición Complementaria Final establece lo siguiente:

"A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad.

Para tal efecto, además de la evaluación clínica, se deberá considerar la necesidad del servicio, cumplir el aforo máximo en los locales institucionales, el mismo que asegure el distanciamiento físico, las condiciones de salubridad e higiene, de acuerdo a las normas emitidas por el Ministerio de Salud; así como, realizar el análisis epidemiológico en función al nivel de riesgo vigente en cada provincia.

Las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, pueden mantener a los/as servidores/as que hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19, realizando trabajo remoto o mixto, según las necesidades institucionales.

El Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial y en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Esta disposición tendrá vigencia hasta el término de la emergencia sanitaria."

5.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio especializado en medicina ocupacional para la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores de Provías Descentralizado, en el marco de la implementación de Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto de Urgencia N° 055-2021, así como el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en Provías Descentralizado, entre otros, conforme al marco legal vigente.

6.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.- Actividades

Implementación de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Establecer el procedimiento y recomendaciones para la prevención de riesgos laborales.
- Apoyar a la Oficina de Recursos Humanos en la inducción a los colaboradores de Provías Descentralizado sobre temas relacionados con prevención de accidentes, enfermedades, bioseguridad, entre otros.
- Realizar el seguimiento de los colaboradores de Provías Descentralizado que salgan de comisión de servicios, desde su inicio y retorno de la comisión.
- Atender las consultas de los colaboradores de Provías Descentralizado de manera presencial y vía telefónica. La atención incluirá días no hábiles.
- Atender las urgencias y emergencias médicas de los colaboradores de Provías Descentralizado y derivarlos a los centros de salud que le correspondan.
- Brindar como mínimo a los colaboradores de Provías Descentralizado y sus familiares una (01) charla médica al mes orientada en temas de prevención, monitoreo o vigilancia de la salud, seguridad y salud en el trabajo, ergonomía, entre otros.
- Coordinar y/o aplicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los colaboradores de Provías Descentralizado, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.
- Asesora e implementa los instrumentos de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo, asimismo participar en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provías Descentralizado, proponiendo las acciones que le correspondan de acuerdo a su especialidad.
- Custodiar y mantener actualizado el registro obligatorio de los exámenes médicos ocupacionales y realizar el seguimiento de los casos observados.
- Realizar investigaciones relacionadas con las condiciones de trabajo para determinar sus efectos en la salud de los colaboradores de Provías Descentralizado.
- Realizar la calificación y evaluación de la invalidez y la incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Apoyo en actividades con el área de Bienestar Social y La Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo



Vigilancia, prevención y control de salud de los colaboradores con riesgo de exposición al COVID-19:

- Realizar el monitoreo y seguimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en Provías Descentralizado, y apoyar en su actualización de ser el caso.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Procedimiento y recomendaciones para la prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19.
- Comunicar al área de Bienestar social de algún caso sospechoso o diagnóstico positivo para realizar el apoyo correspondiente.
- Coordinar y/o aplicar pruebas de descarte de COVID-19 cuando se presenten posibles casos.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de los casos confirmados de COVID-19 de manera oportuna, así como de los casos sospechosos de COVID-19.
- Monitorear el estado de salud de los colaboradores de Provías Descentralizado que se encuentran con descanso médico a través de videollamadas, visitas domiciliarias, en coordinación con el Servicio Técnico en Enfermería.
- Realizar el reporte diario de los casos de COVID-19 de Provías Descentralizado.
- Emitir descansos médicos o informes médicos, de corresponder.

6.2.- Recursos a ser provistos por el proveedor

- El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.
- Contar con Ruc vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Teléfono celular, laptop.

6.3.- Requisitos Legales

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No registrar sanciones en el Registro Nacional de Sanciones a Servidores Civiles (RNSSC).



7.-LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: no corresponde

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. En dicho plazo deberán cumplir con presentar los siguientes entregables:

- Primer Entregable: Reporte de actividades 6.1 y 6.2, hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- Segundo Entregable Reporte de actividades 6.1 y 6.2, hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.
- Tercer entregable Reporte de actividades 6.1 y 6.2, hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8.-ADELANTOS

NO CORRESPONDE

9.-SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Perfil del proveedor

- Profesional Titulado (a) Médico Cirujano.
- Médico Colegiado y Habilitado por el Colegio Médico del Perú.
- Diplomado o Especialización en curso en Salud Ocupacional y/o Medicina del Trabajo y/o Medicina Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gestión de Riesgos de Desastres.
- Experiencia en el ejercicio profesional no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado
- Experiencia específica de dos (02) años atendiendo en temas de salud ocupacional y/o laboral y/o trabajo.

11.-FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios y con la conformidad del área usuaria.

- ✓ 1era armada: 33 % del monto ofertado.
- ✓ 2da armada: 33% del monto ofertado.
- ✓ 3era armada: 34 % del monto ofertado.

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21,

12.-CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

13.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO CORRESPONDE

14.-PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la penalidad por mora queda determinada de la siguiente manera:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15.-NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



16.-NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProviás
Descentralizado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17.-OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18.-RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

